

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2380046

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 65.291
SANTIAGO, 24/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Natalie Christ TASAYCO CAYCHO nacida el 11/06/1991 en Peru, pasaporte ordinario 3100392; Jamilette TASAYCO CAYCHO nacida el 06/05/1997 en Peru, pasaporte ordinario 3135795; y Lynette TASAYCO CAYCHO nacida el 17/07/1995 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 3135794, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Natalie Christ TASAYCO CAYCHO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanas Jamilette TASAYCO CAYCHO de nacionalidad PERUANA y Lynette TASAYCO CAYCHO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 24/09/2010
correl: 13.853

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público